

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura

Buenos Aires. 3 de Septiembre de 2017

RES. PRESIDENCIA Nº 1022/2017

VISTO:

31,

La Actuación CM Nº 20219/17, la Resolución CM Nº 1046/11, y

CONSIDERANDO:

Que la agente María Florencia Rojas Fila, Oficial en la Dirección de Diligenciamientos en lo Penal, Contravencional y de Faltas, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 08 de junio de 2017 y hasta el día 04 de septiembre de 2017 inclusive.

Que la mencionada agente, acompaña constancias de control de ausentismo del médico laboral, certificados médicos, de los cuales surge su diagnóstico, siendo en ambos casos coincidentes.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. Nº 1259/15.

Que mediante Resolución CM Nº 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N°

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1°: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a la agente María Florencia Rojas Fila, Oficial en la Dirección de Diligenciamientos en lo Penal, Contravencional y de Faltas, desde el día 08 de junio de 2017 y hasta el día 04 de septiembre de 2017 inclusive, de conformidad con lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la agente María Florencia Rojas Fila, y a la Dirección de Diligenciamientos en lo Penal Contravencional y de Faltas a fin de notificar a la interesada, a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES Nº/222/2017

Dra MARCELA I. BASTERRA Presidenta

Consejo de la Magistratura Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires